

REF.: Declara inadmisibles LICITACIÓN PÚBLICA ID
N° 4118-1-LE16 denominada "CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO
DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"

DECRETO EX. N°

0233

Curacautín, 2 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- 1.- El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín denominado: **"CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**;
- 2.- Que, por Acuerdo N° 1973, de sesión ordinaria N° 121 de fecha 03.02.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía aprobó el financiamiento con cargo a recursos FNDR año 2014 y 2015, para la ejecución del programa **"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLA EN CURACAUTÍN"**;
- 3.- El Decreto Ex. N° 0943 de fecha 02 de junio de 2014, que aprueba el Convenio-Mandato "Ejecución Proyectos de Inversión-Consultorías", de fecha 09.05.2014, entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Intendente Don Francisco Huenchumilla Jaramillo, relativo a la ejecución de la consultoría iniciativa de inversión denominada **"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLA EN CURACAUTÍN"**;
- 4.- El Decreto Ex. N° 0454 de fecha 12 de marzo de 2015, que autoriza efectuar el llamado a licitación pública para ejecutar **"CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**;
- 5.- El Decreto Ex. N° 0217 de fecha 23 de Febrero del 2016, que Autoriza Ampliación de Plazo de Adjudicación Licitación Pública ID N° 4118-1-LE16 **"CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**;
- 6.- Las Bases Administrativas, y/o Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
- 7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 8.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.
- 10.- El Decreto Ex. N° 0283 de fecha 12 de febrero de 2016, que designa Alcalde de la comuna de Curacautín, en calidad de Subrogante, a Don **Hugo Edmundo Vidal Merino, Administrador Municipal**, desde el 15 de febrero hasta el 04 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive;

CONSIDERANDO:

1. Que en la Licitación Pública anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
76.490.509-1	suringeneria	CONSULTORIA PARA SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	\$ 6.000.000	Aceptada
76.366.757-K	SUDAMÉRICA Capital	Consultoría de Seguimiento	\$ 5.994.000	Aceptada

Pág. 1

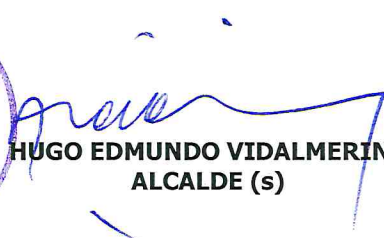
DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas de la Licitación Pública ID N° 4118-1-LE16 , para ejecutar el proyecto denominado **"CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**;
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GLORIA K. WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO EDMUNDO VIDALMERINO
ALCALDE (s)

HEVM/GKWS/CCHM/mpcb.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Finanzas – SECPLA
- DOM - Oficina Partes